

PERGAMINO, Enero 3 de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal Provisional  
D. JOSE S. SAFI  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Quinta Sesión Ordinaria -tercera de prórroga- realizada el día 19 de Diciembre de 1984, al considerar el Expediente: D-428-84 D.E. eleva Expto. S-102-84 SERAFINI CARMEN DE Ref: Eximición pago tasas H.pales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Exímese a la SEÑORA CARMEN FUERTE DE SERAFINI del pago de los importes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, correspondiente al Ejercicio 1984, del inmueble sito en calle Monteagudo N° 1068, de esta ciudad, cuya nominación catastral es la siguiente: Circunscripción I - Sección C - Manzana 126 - Parcela 15 - Partida 14489 - Inscripción Dominio F° 749/69.-

ARTICULO 2º- En lo que respecta a la deuda que mantiene por ejercicios anteriores, con este Municipio, según surge del informe de fojas 9, el recurrente deberá presentarse ante Dirección de Obras y Servicios Sanitarios Municipal, a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 473/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante



  
ARDO MAURICIO C. BRAUSQUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante